



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00254-00  
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 21 FEB 2022

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 120-143735 que le pertenece al demandado **DIEGO FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ**, se decreta su secuestro.

Se comisiona para esta diligencia al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Popayán-Cauca, con amplias facultades para designar secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Popayán-Cauca.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**JUEZ**  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	22 FEB 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

nccr